

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 101 22 de agosto de 2022

"Por medio de la cual se modifica el cronograma en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad"

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivofundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural dela Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad;

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de "promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito".

Que Adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la Divisiónde Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de "promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito", así como también, "la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, como parte del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC confiere especial atención al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, como



manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración delas fiestas más importantes del Distrito.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena propone valorar la idea de *lo popular* como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo *lo popular* desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado circunscrito a éstas. Entendemos las fiestas desde lo popular como lugar de encuentro cultural y socialen el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurran en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena propende por la exaltación de *lo popular* a partir de la realización del Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de realizar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena pretende reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación de nuestro patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero

Que, en virtud de lo anterior, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias le corresponde la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al *Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2022*, quese darán en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, que tiene como fin "proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito", en donde el IPCC busca realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas para la reactivación económica liderada por las autoridadeslocales y nacionales.

Que, mediante Resolución No. 91 del 12 de agosto de 2022, el suscrito director del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena ordenó la apertura de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito y se adoptó el documento Bases de la Convocatoria.

Que el precitado documento, en el acápite de cronograma, establece que las fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC"

Que, teniendo en cuenta el bajo número de propuestas inscritas y las solicitudes presentadas por diferentes sectores de la ciudad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena considera pertinente la modificación del cronograma de la convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción con el objeto de lograr mayor participación de la ciudadanía.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma establecido para la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestacionesfestivas en los barrios y corregimientos del distrito, el cual quedará así:



CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	
Apertura de la Convocatoria "REINAS 2022" e inicio del proceso de inscripciones.	AGOSTO 12 DE 2022	
Cierre del proceso de inscripciones de candidatas	AGOSTO 25 DE 2022 – 4:00 PM	
Publicación de acta con la totalidad de las postulaciones recibidas	AGOSTO 25 DE 2022	
4. Estado de propuestas	AGOSTO 26 DE 2022	
5. Etapa de subsanación	AGOSTO 26 AL 30 DE 2022 – 4:00 PM	
6. Publicación de las aspirantes a candidatas habilitadas.	AGOSTO 31 DE 2022	
7. Publicación de Acto Administrativo de designación de comité de evaluación.	AGOSTO 31 DE 2022	
8. Publicación de citación para la entrevista privada de las candidatas inscritas.	AGOSTO 31 DE 2022	
9. Etapa evaluación de los Proyectos Culturales Comunitarios.	SEPTIEMBRE 1 AL 3 DE 2022	
10. Publicación de resolución de la selección como candidatas al Reinado de la independencia de Cartagena 2022.	SEPTIEMBRE 5 DE 2022	
11. Firma de acta de compromiso	SEPTIEMBRE 6 DE 2022	
12. Etapa de fortalecimiento en el marco del proceso de fornicación festiva	7 AL 17 DE SEPTIEMBRE 2022	
13. Desarrollo de presentaciones en el marco de agenda festiva	DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE 2022	
14. Entrega de informes de ejecución	HASTA LUNES 5 DE DICIEMBRE	

CRONOGRAMA PARA TOMA DE FOTOGRAFÍA

LUGAR	FECHAS	HORARIOS
Oficina IPCC Centro Histórico, barrio de Getsemaní Calle Larga – 9A 47.	18 – 25 de agosto	10:00 a.m. – 4:00 p.m.

ARTÍCULOSEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintidos (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa	
v.Bno.	Antonio Miranda	And I	
		Asesor de Dirección	
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 🔾 🖟 👊 വി	